

Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2018

VISTOS:

El escrito presentado el 26 de diciembre de 2017, por la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel SPD, Teresa Chávez Flores, mediante el cual manifiesta su voluntad de renunciar a la Carrera Administrativa, comprendida en el Decreto Legislativo N.º 276;

El Informe Escalafonario (OAP) N.º 044/2018, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 9 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 540-92-INAP, de 31 de diciembre de 1992, se destaca a la servidora Teresa Chávez Flores, con el cargo administrativo de Auditor III, Categoría Remunerativa SPD, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero de 1993, en tanto se formalizara la transferencia por el Ministerio de Economía y Finanzas de los Recursos Financieros del Pliego de origen al pliego de destino;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N.º 0465-1993-RE, de 10 de junio de 1993, el Ministerio de Relaciones Exteriores aceptó, en vía de regularización, la Transferencia Presupuestal autorizada mediante Resolución Viceministerial N.º 301-92-EF/76, de 31 de diciembre de 1992, correspondiente, entre otras, a la servidora SPD Teresa Chávez Flores, incorporando a esta entidad a la citada servidora, a partir del 1 de enero de 1993;

Que, mediante el Memorándum (LIM) N.º LIM00114/2017, de 18 de diciembre de 2017, la Dirección de Límites, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, informó a la Oficina General de Recursos Humanos, que había autorizado a la Servidora Administrativa de Carrera Teresa Chávez Flores, el uso de vacaciones a partir del 3 de enero hasta el 1 de febrero de 2018;

Que, mediante el escrito del visto, el 26 de diciembre de 2017, la Servidora Administrativa de Carrera Teresa Chávez Flores, manifestó su voluntad de renunciar a la carrera administrativa, sin precisar la fecha a partir de la cual se haría efectiva su renuncia;

Que, habiendo concluido el periodo vacacional autorizado a la Servidora Administrativa de Carrera Teresa Chávez Flores, la citada servidora no concurrió a laborar, ni justificó su inasistencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 185º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante el Memorándum N.º (ORH) N.º ORH0273/2018, de 28 de febrero de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos, solicitó a la Oficina General de Asuntos Legales, opinión respecto a la fecha a partir de la cual debía considerarse el término de la carrera administrativa de la servidora Teresa Chávez Flores;

Que, mediante los escritos de fechas 1 y 5 de marzo, la Servidora Administrativa de Carrera Teresa Chávez Flores, solicitó que se deje sin efecto las vacaciones autorizadas mediante el Memorándum (LIM) N.º LIM00114/2017, de 18 de diciembre de 2017, y ratificó su voluntad de terminar la relación laboral con el Ministerio de Relaciones Exteriores el 26 de diciembre de 2017;

Que, la Oficina General de Asuntos Legales, mediante Memorándum (LEG) N.º LEG00315/2018, de 8 de marzo de 2018, formula opinión en el sentido que debe considerarse como fecha de término de la relación laboral de la Servidora Administrativa de Carrera Teresa Chávez Flores, el 26 de diciembre de 2017, por lo que deberá considerarse como termino a la carrera administrativa, a partir del día siguiente de presentada su solicitud;

0206

Resolución Ministerial

Que, asimismo, mediante el Memorandum (OAP) N.º OAP00228/2018, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que el término de la carrera administrativa de la citada funcionaria administrativa, debe hacerse efectiva, con eficacia anticipada, a partir del 27 de diciembre de 2017, en concordancia con la opinión de la Oficina General de Asuntos Legales

Que, el artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182, inciso b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece, que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por la renuncia del servidor administrativo;

Que, el inciso a) del artículo 40º del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-88-RE, dispone que los miembros del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores pasarán al retiro, entre otras causas, por renuncia;

Que, el artículo 183º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-88-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la Carrera Administrativa, por renuncia, de la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel SPD, Teresa Chávez Flores, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con eficacia anticipada, a partir del 27 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Otorgar a la mencionada Servidora Administrativa de Carrera, todos los beneficios que le corresponda de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Dar las gracias a la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel SPD, Teresa Chávez Flores, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores